

Convengamos en que la revolucion perdió un triunfo precioso que solo es disculpable por la economía de sangre que tanto preocupaba á sus caudillos.

En estos momentos, el nuevo aliento que han tomado los gobiernistas, la pequeña suma de prestigio recobrada siquiera por contener el rápido incremento que tomó el plan político regenerador, la escasez de numerario de las tropas porfiristas, la miseria que reinaba entre sus filas, las persecuciones á sus parientes, las amenazas, las ejecuciones, todo en fin enegrecia el horizonte, nublabla la vista, y la inquietud, el desorden, la confusion, las esperanzas perdidas, ensangrentaban mas y mas la lucha. ¡Ojalá y no tenga un desenlace trágico tal situacion!

En el hospital de los rebeldes se admiraba la fraternidad democrática, mientras que los heridos por los proyectiles del jauramo iban á curar sus males al otro mundo; quien sabe si esta economia de mediana no costará bien caro á tales asesinos.

El Estado de Hidalgo fue declarado en sitio de guerra por el gobierno federal, y se le impuso un bloqueo por el lado del Norte y Occidente.

El organo oficial demostraba grande alarma, aunque pretendia aparentar la existencia de un poder suficiente para combatir los progresos de la revolucion; pero los hechos que vinieron á desmentir ese brio demuestran los grandes temores que abrigaban los sectarios de la reeleccion.

A la derrota del general Neri, á la aproximacion hasta Bocas, Peñasco y Moctezuma, de las fuerzas del general Pedro Martinez, á la llegada á la Morena de la columna del general Francisco Narvaez, no se dió mas respuesta que el llamamiento violentísimo al general Sóstenes Rocha para que se pusiese al frente de la situacion.

Por otra parte, el general Quiroga ocupaba las plazas de Mier, Camargo y Reynosa, teniendo á su frente las escasas tropas del general Cortina que custodiaba Matamoros.

La guerra en Oriente iba reconquistando lo perdido aunque lentamente. Su programa no consistia el ataque, ni el tomar la iniciativa, sino solo obligar al Supremo Magistrado reelecto á conservar en pie de guerra cuatro ó seis mil hombres que cuidasen la tierra conquistada.

Manuel Gonzalez, el valiente fronterizo que aparecia en Morelia tan pronto como en Puebla, en la Sierra de Oaxaca como en las montañas de Guerrero, tenia desvelado al Comandante militar Ignacio Alatorre y este le pedia clemencia, puesto que le negara la consideracion.

El Estado de Tamaulipas conservaba su actitud indiferente á todas las empujadas diplomáticas del gabinete mexicano. Base de todas las fuerzas constitucionales, era una indiscrecion que complicaba los acontecimientos; linea de retirada, conservaba una honrosa neutralidad que favoreció los planes de los revolucionarios.

CAPITULO II

Ojo de pájaro.—Mirada retrospectiva.—Decretos del general Diódoro Corella, en San Luis Potosí.—Contesta la legislatura.—Documento del Supremo Poder Judicial del Estado de San Luis y enérgica protesta de la respetable corporación.—Sale el general Rocha de la capital.—Algo de estrategia.—La manzana de la discordia.—El puerto de cuarenta.

La dictadura se vió en el caso de mandar nuevos refuerzos al centro de la Republica, después de la accion de Matapulgas.

Las fuerzas nacionales combinadas sobre la capital de San Luis Potosí, amenazaban una inminente derrota total, cuestion que no dejó pasar desapercibida el talento previsor del C. Juárez.

El organo oficial demostraba grande alarma, aunque pretendia aparentar la existencia de un poder suficiente para combatir los progresos de la revolucion; pero los hechos que vinieron á desmentir ese brio demuestran los grandes temores que abrigaban los sectarios de la reeleccion.

A la derrota del general Neri, á la aproximacion hasta Bocas, Peñasco y Moctezuma, de las fuerzas del general Pedro Martinez, á la llegada á la Morena de la columna del general Francisco Narvaez, no se dió mas respuesta que el llamamiento violentísimo al general Sóstenes Rocha para que se pusiese al frente de la situacion.

Por otra parte, el general Quiroga ocupaba las plazas de Mier, Camargo y Reynosa, teniendo á su frente las escasas tropas del general Cortina que custodiaba Matamoros.

La guerra en Oriente iba reconquistando lo perdido aunque lentamente. Su programa no consistia el ataque, ni el tomar la iniciativa, sino solo obligar al Supremo Magistrado reelecto á conservar en pie de guerra cuatro ó seis mil hombres que cuidasen la tierra conquistada.

Manuel Gonzalez, el valiente fronterizo que aparecia en Morelia tan pronto como en Puebla, en la Sierra de Oaxaca como en las montañas de Guerrero, tenia desvelado al Comandante militar Ignacio Alatorre y este le pedia clemencia, puesto que le negara la consideracion.

El Estado de Tamaulipas conservaba su actitud indiferente á todas las empujadas diplomáticas del gabinete mexicano. Base de todas las fuerzas constitucionales, era una indiscrecion que complicaba los acontecimientos; linea de retirada, conservaba una honrosa neutralidad que favoreció los planes de los revolucionarios.

pronto como en Puebla, en la Sierra de Oaxaca como en las montañas de Guerrero, tenia desvelado al Comandante militar Ignacio Alatorre y este le pedia clemencia, puesto que le negara la consideracion.

Mendez y Negrete, Fertuche, Zárate y otros valientes jefes se encargaron de impedir toda combinacion entreambos teatros.

Negrete con la aureola del 5 de Mayo, fresca todavía, disputaba al gobernador de Puebla la paz en el Estado, organizando nuevos elementos para combatir la dictadura.

La costa de Veracruz, la Sierra de Hidalgo, las Huastecas estaban insurreccionadas contra el gobierno general.

El Estado de Tamaulipas conservaba su actitud indiferente á trueque de las emboscadas diplomáticas del gabinete mexicano. Base de reserva de las fuerzas constitucionales, evitaba una indiscrecion que complicara los acontecimientos; línea de retirada, conservaba una honrosa neutralidad que favoreció los planes de los revolucionarios.

Las entidades locales de San Luis no pudieron jugar con dos afectaciones, como lo ordenara de antemano el C. Lerdo. D. Mariano Escobedo poco práctico para semejantes situaciones, tomó el mejor partido para él ó la retirada.

En cuanto al Estado de Guanajuato, capitaneado por el Sr. Florencio Antillon, estuvo á punto de perder su soberanía ó por lo menos de competir con la suerte que cupo á su vecino.

El Estado de Hidalgo fué declarado en sitio. La corte marcial que se le impuso y que tanto indignó á los ciudadanos fué uno de los mayores escándalos de la reeleccion. Las protestas de sus autoridades y las actas de sus vecinos son la mejor prueba de que el país estaba en una de esas crisis que no tienen anales y de la que nos ocuparemos con el reposo necesario.

Hé aquí un compendio que sirve de introduccion á la *última temporada del Sr. Juárez*.

El órgano oficial demuestra grande alarma, y al mismo tiempo, en su lenguaje, la existencia de un poder suficiente para combatir los progresos de la revolucion; pero los hechos que vinieron á desmentir ese principio muestran los grandes temores que abrigan los sectores de la reeleccion.

Con hiel debiéramos estampar las páginas postreras de este Cuarto Libro de la "Historia de la revolucion de Tuxtepec" con hiel, por que así lo merecen los altos crímenes que han dado en llamar nuestros políticos, intrigas de buena ley.

Pero estando nuestra obra escrita para los contemporáneos dejáremos un claro porque el ácido nítrico de nuestra indignacion pudiese quemar los caracteres que vamos escribiendo; olvidemos pues las traiciones, los vejámenes; olvidemos y perdonemos es mejor, y hagámonos la hipótesis que el gobierno oponia medios legales como pólvora á la pólvora y plomo al plomo y no puñales á los niños que dormian con el candor de la inocencia.

La insurreccion de Zacatecas fué sofocada por una defeccion á las tropas del pueblo, en la revolucion de la Noria despues de haberse

frustrado la caza de su caudillo, se pretendió crear nuevos intereses para amedrentarla, pero por fortuna fueron infructuosos.

Por ejemplo, Escobedo en San Luis representaba una entidad para los lerdistas, una esperanza para el gobierno del Sr. Juárez, y un absurdo para los constitucionalistas. Estas tres diversas representaciones hubieran podido captar al Sr. D. Mariano Escobedo una situacion bonancible, si hubiese confiado menos de su diplomacia; pero no fué así.

Mientras que el gobernador de San Luis enamoraba platónicamente al general Treviño y ofrecia mundos de oro á la revolucion despues de una alianza, el Supremo Magistrado reelecto invitaba al general Corella á pasar á San Luis con el mando absoluto del Estado.

El C. Diódoro Corella llegó á Potosí con la mayor sorpresa de su gobernador, y en medio de la rechiffa de la multitud. Es necesario notar que aunque el pueblo silvó al Sr. Corella, no lo habia hecho menos con el Sr. Escobedo, pues cualesquiera de ambos era peor é inoportuno en aquellos momentos de la efervescencia de pasiones.

Hé aquí la nota enviada al general D. Mariano Escobedo por el jefe del ejército de operaciones sobre el Norte:

"En virtud de las circunstancias en que se encuentra actualmente el Estado, amagado por los pronunciados de Nuevo-Leon, y ocupados varios de sus distritos por fuerzas de los sublevados, cumpliendo con las órdenes de la República, por conducto del ministerio de la guerra, he mandado publicar el decreto que le acompaño en el que se declara este Estado en estado de sitio, reasumiendo los mandos político y militar el que suscribe.

Espero del patriotismo de vd. y de su amor á la conservacion del orden y la paz que inmediatamente se servirá darle el debido cumplimiento.

Libertad y reforma. San Luis Potosí, Diciembre 24 de 1871.—D. Corella.—C. gobernador del Estado.—Presente."

Movidos el patriotismo y el amor á la propia conservacion del general Escobedo, invocados el orden y la paz no pudo menos el jefe constitucional de San Luis que acatar semejante disposicion por contraria que fuera á sus intereses. Sin embargo, el general Corella mandaba en esos dias cuatro mil hombres, no dudamos que esto lo tomase en consideracion el Sr. D. Mariano Escobedo.

El decreto á que se refiere la nota anterior es el siguiente:

"Considerando: que las circunstancias en que se encuentra el Estado, actualmente amagado por los pronunciados de Nuevo-Leon, y ocupados varios de sus distritos por fuerzas de los sublevados, cumpliendo con lo dispuesto por el C. Presidente de la República, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se declara el Estado de San Luis en Estado de sitio.

Art. 2.º Reasume los mandos político y militar, el general en jefe de la division de operaciones.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades, lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Cuartel general en San Luis Potosí. Diciembre 24 de 1871.—*Diódoro Corella.*

Hé aquí la ley marcial en San Luis Potosí ejecutada á mansalva por los sostenedores de la reeleccion.

El C. Escobedo necesitaba cómplices en su caída y convocó á la legislatura del Estado para que dictaminara convenientemente. En este caso el Pilatos de San Luis no se lavó las manos sin ruborizarse por su conducta con los revolucionarios del Norte.

De todas maneras la separacion inesperada de D. Mariano Escobedo, fué un motivo de júbilo para los potosinos, aunque no tuvieron menos indignacion con la presencia de un comandante militar que apareció como llovido de los cielos.

Los diputados al congreso del Estado tomaron á lo serio la nota del jefe del Ejecutivo y despues de varias reuniones olímpicas tuvieron á bien dar á la estampa el siguiente documento:

“Secretaría de la Legislatura del Estado de San Luis Potosí.—Dí cuenta á la H. Diputacion permanente con el oficio de vd. fecha de hoy, en el cual se sirve insertar el del general en jefe del Ejército de operaciones sobre el Norte, que le comunica haber declarado en sitio el Estado, y el mismo H. Cuerpo en sesión de hoy ha tenido á bien espedir los acuerdos siguientes:—1.º La Diputacion permanente á nombre del pueblo que representa, “protesta” enérgicamente contra la providencia tomada por el general en jefe del Ejército de operaciones sobre el Norte, que declara en sitio este Estado.—2.º Manifiéstese á la Nacion que estando funcionando constitucionalmente los tres Poderes del Estado, se pretende atacar su soberanía, haciendo un ultraje á las autoridades y obligándolas á pasar por una humillacion con la providencia de que se trata, la que por tanto rechaza con toda dignidad y energía este primer poder del mismo Estado.—3.º Invítese á las Legislaturas de los demas Estados para que secunden la protesta á que se refiere la primera de estas proposiciones á fin de que puedan salvarse la soberanía de los Estados y los preceptos constitucionales.—4.º La Diputacion permanente suspende desde este momento sus sesiones en esta capital, para no funcionar en ella hasta el restablecimiento del orden constitucional que se pretende interrumpir, ó para continuarlas en el lugar que el Ejecutivo designe. Tengo el honor de trascribirlo á vd. para su conocimiento y como resultado de su comunicacion referida.

Independencia y Libertad. San Luis Potosí, Diciembre 24 de 1871.  
*Manuel M. Palacios*, diputado secretario.—C. gobernador del Estado.”

Faltaba aún darle todos los visos de *constitucionalidad* al hecho que afectó sin límites al gobernador de San Luis, y para ello se recurrió al arbitraje del Supremo Poder Judicial, que no menos dispuesto y que el legislativo á manifestar su disgusto, publicó con mas estension mejores razonamientos su protesta que publicamos por ser una pieza que merece todos los honores.

Esta respetable corporacion veía bajo su punto de vista verdadero el asalto á la autonomia del Estado y en pleno derecho formuló un

documento en el que hace aparecer la dictadura del gobierno federal en toda su evidencia.

La nota en cuestion dice así:

“Supremo Tribunal de Justicia.—Ciudadanos Magistrados:—Los infrascritos, representantes del Poder Público por ministerio de la ley, en cumplimiento de nuestro deber, y acatando el acuerdo de ese Supremar Cuerpo, por el cual se dispuso emitiéramos nuestra opinion, acerca de las prevenciones que en forma de decreto ha publicado hoy el ciudadano general en jefe del Ejército de operaciones sobre los pronunciados del Norte, cuyo decreto acompaña el Ejecutivo del Estado con su comunicacion de esta fecha, para que resuelva el Poder Judicial lo que á bien tenga, esponemos; dos prevenciones contiene el preecitado decreto: la primera se refiere á declarar en estado de sitio al Estado de San Luis Potosí, en uso de facultades delegadas por el Poder Ejecutivo de la Union; y la segunda á reasumir los mandos político y militar del mismo Estado. Esta última no es mas de un corolario de la primera y un acto, que á ser esta legítima, lo sería el tambien, pues no implica sino el ejercicio de la facultad que entraña aquella. Por tanto, creemos que la declaracion “de estado de sitio” es la que debe preocupar al Supremo Tribunal. Ella entraña estas tres cuestiones: ¿la suspension de garantías, y la concesion de facultades extraordinarias otorgadas al Poder Ejecutivo de la Union, y decretadas por la cámara de la misma en 1.º del presente mes importa la de poder privar á los Estados de su ser político? ¿Dado que la entraña, es delegable esa facultad? ¿En qué forma debe delegarse? La primera de las cuestiones enunciadas, la resolvemos negativamente; porque la palabra garantías, de que usa la constitucion y que han sido suspensas per la ley citada, se refiere solo á los individuos, puesto que las entidades políticas gozan de derechos, que emanan únicamente del pacto fundamental y constituyen todo su ser, de tal suerte, que sin el goce de ellos, desaparecen. Tan cierto es esto, que el juicio de amparo no debe ocuparse sino de las garantías individuales, cuando por alguno se estimen violadas, sin poderse nunca referir á Cuerpos, entidades ó seres meramente políticos.

Si alguna duda cupiere entre la diferencia de garantías y derechos políticos, la declaracion del Congreso de la Union, hecha en formal decreto en 25 de Mayo del presente año, sobre ser anticonstitucional la ley de 21 de Enero de 1860, acerca del estado de guerra y sitio, vendría á disiparla. La premura del tiempo, pues solo tenemos el indispensable para redactar sin corregir, nos hace dar punto al estudio de esta cuestion.

La segunda, sobre si son ó no delegables las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo de la Union, opinamos debe resolverse en el sentido, de que esa delegacion no puede hacerse sino en el personal del Ejecutivo de cada Estado, por ser quien constitucionalmente debe considerarse como agente del Poder federal, y nunca, este, puede romper el pacto constitucional, lo cual resultaría si al investirlo con la

confianza de un Estado libre se le quitasen los títulos, que, no la Union, sino un Estado confederado le otorgó.

La última de las cuestiones, creen los infrascritos que no debe ser materia ni de discusion, pues es evidente que un acto de la naturaleza del que se trata, es materia de ley, y no lo es menos, que ella solo puede dictarse por quien tiene facultades y comunicarse por los conductos que la misma carta fundamental establece.

El título 2.º, sección 2.ª, art. 85, fracción 1.ª de la constitucion general de la República, impone, no el derecho, sino la obligacion de promulgar las leyes, al Ejecutivo de la Union; y el 86 y el 88 de la misma ley, previene que haya secretarios del despacho, y que todos los reglamentos, "decretos" y órdenes del presidente, sean firmados por el secretario del ramo á que el asunto corresponda, "sin cuyo requisito no sean obedecidos."

El ministerio, opina, que aunque por la naturaleza de su institucion, el Poder Judicial, solo debe ejercer funciones propiamente tales, como ramo del poder público, es susceptible de ser vulnerado en "su propio ser," una vez, que no puede existir sin los otros dos brazos: el Ejecutivo y Legislativo; y por esto, con sentimiento, pues, lamenta la paralización de la administracion de justicia sin la cual, los pueblos no pueden existir, consultan la cesacion del Cuerpo, animándolos la esperanza de que el Ejecutivo de la Union cualquiera que sea su marcha y proceder en este enojoso asunto, no olvide aquella necesidad y provea á ella, mitigando los sufrimientos de un pueblo que ha prestado á la Nacion importantes servicios.

Por tanto proponemos á la deliberacion de ese ilustrado Cuerpo, las siguientes conclusiones.—1.ª Es anticonstitucional toda declaracion de estado de sitio.—2.ª No está suspensa la Constitucion en sus artículos 40 y 41, cuya violacion entraña aquella inconstitucionalidad.—3.ª El Poder judicial de San Luis Potosí, como parte del Poder Público del mismo protesta no ser de su responsabilidad los males que al pueblo del Estado le cause la suspension de la administracion de justicia por no poder ejercer sus atribuciones, mediante la declaracion hecha por el C. general Corella.—4.ª Comuníquese al ejecutivo del Estado en contestacion á su oficio de esta fecha.—5.ª Trascríbase el acuerdo á los Tribunales Superiores de los Estados.

Los CC. Magistrados con su acreditada ilustracion, dictarán el que estimen arreglado.

San Luis Potosí, Diciembre 24 de 1871. Lic. *José María Undiano*.—Lic. *Ciriaco García*.—Al margen auto.—San Luis Potosí, Diciembre 24 de 1871.—Como lo pide el Ministro público. Así lo acordaron los ciudadanos ministros que suscriben.—Lic. *Prisciliano Castro*, presidente.—Lic. *Agustín García*.—Lic. *Francisco de P. Ramos*.—*Isidro Calvillo*.—Lic. *Guillermo Alvarado*, secretario.

Es copia de su original que certifico. San Luis Potosí, Diciembre 24 de 1871.—*Guillermo Alvarado*, secretario.

bamos decir que el Sr. Diaz de Leon con mejor valor civil gobernador del Estado, afrontó la situacion y casi la salvase

del inminente ridículo en que cayeran las autoridades que aparentaban legitimidad, sino concurriesen en el sustituto del C. Escobedo la calma y enerjía necesarias en momentos apremiantes.

El Sr. J. Diaz de Leon al hacer la entrega del gobierno, y despues de justificar su conducta con la anuencia de los otros poderes de la localidad, manifiesta su franca resolucion en el siguiente oficio:

"Gobierno constitucional del Estado de San Luis Potosí. —Tan luego como recibí el oficio de V. de hoy en que me comunica haber declarado el Estado de San Luis en estado de sitio á virtud de orden del C. Presidente de la República, acompañándome un ejemplar del documento que con el caracter de decreto contiene esta determinacion y pidiéndome en consecuencia la entrega del Gobierno que es á mi cargo participé este grave incidente á los poderes Legislativo y Judicial porque no creí que un asunto cuya naturaleza afecta el orden constitucional del Estado, debería ser examinado y resuelto por su solo Poder Ejecutivo.—Adjunto á V. copia de los acuerdos dictados sobre el particular por la comision permanente de la H. Legislatura y por el Supremo Tribunal de Justicia: por ella verá V. que esas corporaciones consideran la medida de V. como atentatoria á las instituciones y soberanía del Estado y protestan contra ella.—Por mi parte la estimo de igual manera: y despues de haber intentado inútilmente todos los medios que aconseja la prudencia para impedir que la ejecucion de tal medida, apoyada por la fuerza armada que V. manda, ocasionase un conflicto entre la autoridad federal y las locales, solo me resta cumplir con el deber de protestar á mi vez, contra un acto cuya subsistencia es de todo punto incompatible con la soberanía que el pacto federativo garantiza á San Luis, como á todas las demas entidades políticas é integrantes de toda la República mexicana.—En este concepto no me es posible obsequiar las pretensiones de vd. despojándome de mi legítimo carácter de gobernador sustituto, y obraré en la órbita de mis atribuciones conforme lo determinen las circunstancias y lo exijan los intereses del Estado.

Independencia y Libertad. San Luis Potosí, Diciembre 24 de 1871.

—*J. Diaz de Leon*.

C. general Diódoro Corella.—Presente."

He aquí el escandaloso asunto que presenciaban los potosinos sin poder poner un remedio eficaz á la usurpacion de sus garantías; cierto es que estaban encontrados los intereses del pueblo con los de la federacion, pero no lo es ménos que el camino para satisfacer á la vindicta pública, fué el mas torpe y el que puso en conflicto nuevamente la tranquilidad de un Estado de valientes.

El general Escobedo atravesó la plaza del ridículo brazo á brazo del general Diódoro Corella como Hipareta del brazo de Alcibiades, en medio de la grito de la muchedumbre; pero la política habia sido tan pública que no se perjudicaron ningunas reputaciones. Este final trágico dará una severa leccion á los diplomáticos; nosotros pedimos indulgencia para Hipareta atendiendo á la conducta desordenada de Alcibiades.

## III.

Ya se imaginará el lector la suma de exesos que se siguen cometiendo en la demarcacion que ha podido conservar el Sr. Juárez. El Presidente de la República conociendo que dá mejores efectos el temor que el amor, puso en ejecucion su axioma, cosechando desafortunados gritos y ayes lastimeros como la única demostracion que pueden hacer los oprimidos.

El brazo derecho del gobierno se encontraba en la capital de los Estados Unidos Mexicanos; en él se abdicaron las facultades discrecionales no sin haberle dictado algunas órdenes que en lo general se referian á la manera de pagar los haberes del Cuerpo de Ejército que se ponía á su inmediato mando.

El general Sóstenes Rocha aceptaba de nuevo otra expedicion y para ello se proveia de elementos físicos y morales que le impidieran aventurar su reputacion adquirida en Tampico, Atexcatl y la Ciudadela.

Dudando de la lealtad de la mayor parte de sus subordinados inició algunos canges entre los jefes de cuerpos; canges que se aceptaron sin observacion alguna.

—Usted manda, señor general,—le decia el Ministro de la Guerra, y lo repetía cada vez que lo miraba el Sr. Juárez.

—Por mi parte,—añadía el general Rocha—no deseo mas que sentar el precedente del respeto á la autoridad.

Estas palabras dichas en público por el jefe mas caracterizado del gobierno demuestran *á priori* que Rocha no fué partidario del señor Juárez, y sin embargo aceptaba una posicion que se ligaba íntimamente con la disciplina militar.

Despues de muchas conferencias íntimas, de algunas convivialidades en las que no escasearon los brindis, de hartas promesas é infinitas lisonjas, el general Sóstenes Rocha salió de México á la cabeza de ocho mil soldados.

Este era el esfuerzo supremo del juarismo; perdida una batalla no había mas remedio que una fuga ó una capitulacion.

Como siempre circularon las proclamas y las cartas secretas. Los adeptos entregaban con loca profusion una especie de ovaciones al Júpiter de la cosa pública, para levantar la moral y restablecer el ánimo que va en decadencia muy precipitada.

Los almacenes de armas quedaron desprovistos casi en su totalidad. En las poblaciones de alguna importancia se improvisaba una fuerza de seguridad que irónicamente se llamó guardia nacional. La guarnicion de México la componian dos cuerpos reclutados por medio de la leva y algunos restos de las compañías de los cuerpos que salían á la campaña.

Para completar el número competente de soldados que debieran salir al encuentro de las fuerzas del general Treviño, hubo necesidad de asaltar las casas de los desvalidos. En los pueblos, en las haciendas, en los ranchos y hasta en las cabañas de los guarda-caminos se hacia sentir el peso de la dictadura. ¡Clamaban todos los habitantes del territorio mexicano por la breve caida del gobierno federal!

Dejemos á la columna espedicionaria del general Sóstenes Rocha en camino para el interior y vamos á los Estados del Norte para seguir la huella de las tropas populares.

## IV.

Es un error muy generalizado y todavía se cree que la plaza de S. Luis fué el punto objetivo de los jefes de la frontera; pero vamos á esponer las razones que sirvieron de argumento á los caudillos del pueblo para cambiar de direccion su programa y aun de línea estratégica objetiva.

Reunidas las fuerzas del general Donato Guerra en Zacatecas, y cubierta su reserva hasta Durango; ocupado todo el Oriente de S. Luis por el general Narvaez; situadas las avanzadas del general Treviño hasta los reductos de la plaza de San Luis, fácil será creer que la base de las operaciones era tomar á todo trance aquella capital. Si agregamos todavía que el estado deplorable de las fuerzas constitucionalistas indicaban la necesidad de ocupar una plaza rica y poderosa, que la guarnicion que mandaba el general juarista Diódoro Corella no podía presentar una heroica resistencia, que la tropa porfirista moralizada por repetidos triunfos no haría prolongar un sitio, veremos que son muy racionales las hipótesis de la generalidad y casi seguras; pero á la vez vamos á tomar en cuenta las razones en contra para deducir el porqué de un cambio tan inesperado.

En primer lugar, San Luis fué la manzana de la discordia, como fuente de las ambiciones personales. El general Treviño nombró gobernador del Estado al Lic. Carlos Diez Gutierrez, ciudadano potosino, del Oriente del Estado y representante de uno de los distritos en el Congreso general. Al llegar el Sr. Diez Gutierrez á San Luis se encontró con muchos obstáculos locales; fruto de pasiones mal dirigidas y de pretensiones mas ó menos exageradas que reinaban entre los hombres de armas y sus consejeros. Probablemente el objeto de aquella animadversion fué la presencia del Sr. D. Juan Muñoz Silva que tenía á su cargo la secretaría del gobierno. Sea de esto lo que fuere, el C. Diez Gutierrez estuvo á punto de ser desconocido por las fuerzas del general Narvaez, pero afortunadamente se tranzó la cuestion con el oportuno nombramiento del Sr. D. Francisco Bustamante como secretario de gobierno y del Sr. D. Benigno Arriaga como Jefe de Ha-

cienda. Vencidas las dificultades que se opusieron al reconocimiento del C. Diez Gutierrez, apareció otro gobernador de entre los mismos pronunciados: este lo era el general Pedro Martinez.

Con dos gobiernos deberá andar muy mal un Estado como el de S. Luis Potosí, y con dos gobiernos en estas circunstancias andará peor todavía, mejor dicho, permanecerá en la inercia para producir y todos los productos adquiridos se gastarán en el mantenimiento de las autoridades.

La federacion hacia conservar un gobierno á cargo del general Corrella; el general Escobedo pensaba disputar la legalidad de su gobierno; el Lic. Diez Gutierrez tenia sus títulos legítimos del general en jefe de las armas del Norte; al general Pedro Martinez favorecia el Plan de la Noria para creerse acreedor á la primera magistratura del Estado.

Por lo pronto San Luis Potosí tiene cuatro gobiernos de *juris* y uno de *facto*; esperamos que mas tarde seis sean los gobernadores aunque no por eso han de estar menos mal cuidadas las rentas con que los pueblos contribuyen para su administracion.

La anarquía en que se encontraba el Estado de San Luis es la apología de la revolucion. Y sin embargo no fué ese el solo motivo que dujo al general Treviño á cambiar de teatro para la guerra.

El general Antillon tenia compromisos solemnes con los caudillos del levantamiento popular para engrosar las filas de los rebeldes á la dictadura. Prometió repetidas veces reasumir la soberanía del Estado, segregandose de la autoridad del Lic. Juarez y reconocer totalmente el inprograma de la Noria.

La severa leccion que tuvo el Sr. Escobedo, colega del Sr. Antillon, hizo á este dar reelevantes pruebas de su adhesion al porfirismo.

Se ve, pues, que habia razones muy fundadas para mantener la guerra en Potosí y decidirla en Guanajuato puesto que allí se aceptaba un solo combate para definir la cuestion, que no cabe duda contaba con mayores probabilidades del lado de los caudillos del pueblo.

Por lo tanto no es nada extraño que el jefe del cuerpo de Ejército del Norte haya dirijido sus columnas hasta el Puerto de Cuarenta (1) dejando inutilizadas las fuerzas de la guarnicion de San Luis, tratando de impedir toda comunicacion entre éstas y las de Rocha y burlar la vigilancia de una Division que pomposamente se llamaba de operaciones sobre el Norte.

(1) Posicion militar cerca de Lagos.

## V.

Sea que la marcha de los acontecimientos, ó sea que la concurrencia de los intereses no favorecieran la expedicion al Puerto de Cuarenta, es el caso que el gobernador de Guanajuato en lugar de protestar contra la tiranía del Sr. Juarez como lo ofreció tácitamente, entregó dos mil hombres flamantes y muy bien equipados al general Sóstenes Rocha.

Con esto el movimiento de aproche de los caudillos de la Frontera y Occidente quedó neutralizado y hubo de convenirse un nuevo plan para oponer la última barrera á la dictadura.

Los momentos supremos se aproximaban con la celeridad que acompaña á los malos sucesos; la desmoralizacion comenzó á cundir, y ya no habia mas remedio que dejar se uniesen la columna de Rocha aumentada con los elementos de Guanajuato con, la que guarnecia la capital de Potosí.

Todo movimiento de retroceso para nuestros soldados que aumenta su brio el ataque, influye de una manera decidida en su moral, y para nuestros pueblos que no pueden estar al tanto de las combinaciones militares importa una fatídica derrota. Así al levantar el campo del Puerto de Cuarenta se perdieron entre los suspiros y las aflicciones de las tropas constitucionalistas, mundos de esperanzas y de ilusiones que quedaron sustituidos por el temor y el abatimiento, por la desconfianza y por la timidez. Al acercarse la columna gobiernista y retroceder la defensora de las garantías, iban cambiándose en la balanza de las provabilidades los pesos de uno á otro lado, y en vez del deseo ardiente de un choque decisivo se amortiguó con el de un inminente fracaso.

Entretanto la columna reeleccionista ganaba en su moral, y en vez de pretender contribuir con su silencio al triunfo del pueblo, cambió su firme resolucion alentada con la victoria que habia causado su presencia.

Están á una sola jornada de distancia ambos contendientes, y sin embargo el general Rocha vacila en desprender sus líneas avanzadas.

En cambio los generales de la revolucion reunidos en consejo de guerra deliberan lo conveniente sobre el asunto árduo que se va á debatir con el juicio de la fuerza. Aun no se reconoce una sola voz de mando, aun no se determina la posicion del combate ni se hacen preparativos para resistir á los enemigos de la Constitucion.

En lontananza se ven dos polvos, dos fantasmas que se van persiguiendo sin poderse alcanzar, mientras los vijila el Dios de los destinos. ¡Quien sabe lo que resulte á la patria al encontrarse frente á frente esos dos colosos intérpretes mudos de la dictadura y la libertad!